



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUCION DE SENTENCIA
DEMANDANTE:	LILIANA BARRETO HERRERA
DEMANDADO:	JUAN ALEJANDRO GARZON
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2017-00355-00</u>
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Neiva, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentra ajustada a derecho, la cual corresponde a la suma de \$28.575.224 con corte al 15 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ